



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2022-GM-MDCC

VISTOS:

Cerro Colorado, 18 de mayo de 2022

EL PLAN DE TRABAJO denominado "INGRESOS DE EXPEDIENTES FISICOS AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL OTORGADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN"; Informe N° 044-2022-GAT-MDCC; Informe N° 202-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro del marco normativo señalado, en su Informe N° Informe N° 044-2022-GAT-MDCC de la Gerencia de Administración Tributaria presenta el plan de trabajo denominado "INGRESOS DE EXPEDIENTES FISICOS AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL OTORGADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN", el mismo que cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: (i)Garantizar la migración del sistema SIS.EXE al sistema de recaudación Tributaria SRTM, la vinculación de la información del sistema con el sistema de información Georeferencial, (ii)Proteger la reserva tributaria evitando procedimientos administrativos y hasta penales por su divulgación de la información que es de reserva, (iii)La implementación del presente plan apoyara a mejorar la recaudación del impuesto predial y arbitrios municipales. Por otro lado, señala que, para el cumplimiento de sus objetivos del Plan de Trabajo, se requiere de un presupuesto total de S/ 401,490.00 (cuatrocientos un mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles) para la implementación del Plan de Trabajo.

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Auenta, a través de su Informe N° 202-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 16 de mayo de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de S/ 401,490.00 soles, gasto será cargado en la actividad "Administración de Recursos Municipales";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". Sin embargo, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de servicios, siendo viable su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "INGRESOS DE EXPEDIENTES FISICOS AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL OTORGADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución presupuestal por la suma de S/ 401,490.00 (cuatrocientos un mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles) gasto será cargado en la actividad "Administración de Recursos Municipales".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, unidad orgánica deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL